



Municipalidad de Trelew

Provincia del Chubut

Trelew, 31 de julio de 1962.-

VISTO: la ordenanza de fecha 3 de abril de 1945, sobre depósitos de materias explosivas e inflamables dentro de la planta urbana; y

CONSIDERANDO: que dado la antigüedad de dicha Ordenanza, es necesario actualizar la misma, para que esté acorde con el progreso edilicio, ya que la zona edificada es más amplia que la determinada en dicha Ordenanza;

Por todo ello, el Comisionado Municipal en uso de sus facultades, aprueba el siguiente

DECRETO - ORDENANZA N° 8/62.-

- Art.1°) Queda terminantemente prohibido el depósito de explosivos y arterias inflamables, dentro de la zona que circundan las calles Formosa, Luis Jones, Azcueñaga, Costa Rica, Ramón y Cajal, Rawson, Corrientes, Estados Unidos, calle sin nombre a Barrio Santa Mónica hasta Av. Krigoyen, Brasil y Honduras.-
- Art.2°) Se entiende especialmente como inflamables, los derivados de petróleo, siendo prohibida su tenencia en grandes cantidades permitiéndose solamente en depósitos especiales o tanques / subterráneos.-
- Art.3°) Quedan excluidos del presente Decreto Ordenanza o prohibición, la tenencia de los materiales mencionados en depósitos familiares y en cantidades necesarias para usos domésticos.-
- Art.4°) Los depósitos en grandes cantidades, se podrán tener previa aprobación Municipal y siempre que cuenten con servicio contra incendio necesario.-
- Art.5°) La infracción a la presente Resolución, se penará con multa de \$ 10.000m/n. (m/N. diez mil pesos moneda nacional) la primera vez y en caso de reincidencia, se procederá a la clausura del local, además del pago de una multa de m/n 20.000m. (veinte mil pesos moneda nacional).-
- Art.6°) El presente entrará en vigencia el 1° de setiembre de 1962.-
- Art.7°) El presente Decreto Ordenanza anula todas las disposiciones anteriores que se opongan a la presente.-
- Art.8°) Tómese conocimiento por donde corresponda, publíquese, regístrese y archívese.-

Fdo:

Roberto González
Contador a/c:Secretaría

Guillermo S. Mendizábal
Comisionado Municipal